

Señores Representantes Legales
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
BBVA COLOMBIA S.A. (BANCO)
Vía Correo Electrónico para ambas entidades

Referencia:

PODER

Póliza de Seguro de Vida de Deudores No.DESCONOCIDO
Asegurado: JESUS OCTAVIO PUYANA MORANTES
Beneficiarios Oneroso: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Reclamación formulada por ANGELA MARIA DE LAS MERCEDES
ORTIZ DE PUYANA cónyuge del Asegurado fallecido

Reclamación No. VGDB- 30218
Crédito No. 0013015809621628213

ANGELA MARIA DE LAS MERCEDES ORTIZ DE PUYANA, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula No. 32.512.332 de Medellín, en mi condición de cónyuge del Asegurado Fallecido, **JESUS OCTAVIO PUYANA MORANTES**, fallecido, identificado con cédula de ciudadanía No.5.563.824, titular del crédito identificado en el Rubro, y Reclamante en el caso igualmente identificado, confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **FERNANDO RODAS DUQUE**, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 39966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que:

1. Insista en la Reclamación llevada a cabo por la Poderdante, y supuestamente por el Banco BBVA, objetada por la Aseguradora, en carta de 15 de septiembre de 2023. Se relaciona con todos los datos del rubro.
2. Inicie Reclamación ante el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. por su responsabilidad asociada a la suscripción, manejo del seguro, de la Reclamación y de la objeción presentada por mí ante la Aseguradora, a instancias suyas.

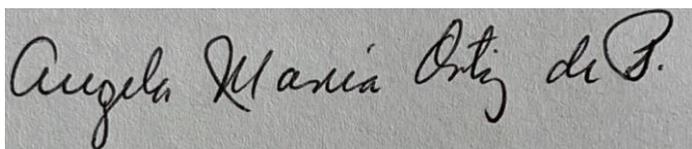
3. En caso necesario, que inicie proceso o procesos con el fin de obtener la Indemnización del Seguro, así como el reconocimiento de los perjuicios ocasionados por la negativa a reconocerlo, así como los perjuicios ocasionados por el Banco, en el manejo del Seguro y la Reclamación, así como por el manejo de su relación entre Compañías del mismo Grupo Empresarial.

El Apoderado en ejercicio de este Poder, podrá adelantar todo tipo de actividades procesales o extraprocesales tendientes al mismo, tales como, pero no limitadas a solicitar información por vía directa o mediante derechos de petición, acciones de tutela, representarme en reuniones, entre otras.

En ejercicio de las acciones prejudiciales y judiciales, podrá interponer solicitudes, iniciar incidentes, acciones judiciales, interponer recursos, nulidades, acciones de tutela, de cumplimiento, y en general, todas las actividades legales necesarias.

El apoderado queda facultado para transigir, conciliar, recibir con cargo a la indemnización reclamada, así como a sus honorarios; solicitar suspensión del proceso, interponer recursos, incidentes y todo tipo de trámites procesales, sustituir, reasumir, así como para cualquier otro asunto relacionado con la Reclamación a ambas entidades, ya sea judicial o extrajudicialmente.

Señores Representantes Legales, atentamente,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and reads "Angela Maria Mercedes Ortiz de P.".

ANGELA MARIA MERCEDES ORTIZ DE PUYANA

C.C. No.32.512.332